

en propagar falsedades, mayormente en un tiempo en que tanto se necesita de la buena fé, union y armonia para facilitar las delicias y bienes á que aspiran todos los españoles bien intencionados?

Las reflexiones del número 22, como originadas de la suposicion de unos hechos falsamente inventados, se refutan por sí mismas, ó las refuta la falta de verdad en el objeto á que se dirige su censura. Ojala sirva este desengaño para enmienda de los escritores que con tanta precipitacion aventuran sus discursos: pero la ley de la verdad y la necesidad de ser ingenuos, no dispensan á este Cabildo declarar á la faz de los españoles y de la Europa entera, que su influxo está limitado á las funciones de su ministerio, que sus riquezas consisten en los deseos de las virtudes á que aspira, y su anhelo se concreta á la conservacion de la paz, á la obediencia de las leyes, y al aumento de la prosperidad espiritual y temporal de toda la Nacion, conformandose y no habiendo olvidado jamás las máximas y preceptos evangélicos.

Si alguno dudase de la verdad de los extremos de este Manifiesto, el Cabildo se ofrece á la satisfaccion mas completa, y no se detiene en asegurar, que hasta sus mismos calumniadores deberán confesarlo, si han procurado adquirir noticias mas ciertas de las que recibieron y han publicado con poca reflexion ó con incauta credulidad. Zaragoza 28 de Mayo de 1820.

Por el Cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana de Zaragoza = Benito Fernandez Navarrete Dean = Fermín Asta Canónigo antº = Gregorio Escuer Canónigo Doctoral y Secretario.

IMPRESO EN ZARAGOZA:
Y REIMPRESO EN MURCIA POR LOS HEREDEROS DE MUÑIZ

